Sesión Nº 27

13 de marzo de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Horacio R. Caillet Bois, y con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Saraví y Sivori, siendo las dieciséis y cuarenta se inicia la sesión ______

Junta de Calificaciones para concursos.

El Presidente informa que entrevistó al Ministro de Educación que firmó de inmediato, para su posterior trámite, el Decreto-Ley por el cual se acuerdan al Consejo Nacional de Educación, las facultades de las Juntas de Calificación creadas por el Estatuto del Docente.

Transferencia Hogares-Escuelas.

En la misma entrevista el señor Ministro de Educación recibió el proyecto de Decreto de transferencia de los Hogares-Escuelas al Consejo Nacional de Educación, prometiendo su rápido estudio ______

Decreto Ley necesidad para realización de concursos.

El Presidente informa que en audiencia acordada por el Excmo. señor Presidente de la Nación con ese objeto, le informó ampliamente de las bases de los concursos proyectados y las excepciones que, por esta vez, deberán introducirse al régimen del Estatuto del Docente, obteniendo una amplia conformidad. Que acto seguido el Presidente de la Nación pidió que lo acompañara a una reunión de Ministros, en la que estuvieron presentes el Vicepresidente de la Nación, los Ministros militares y el del Interior, los que interiorizados del tema por el presidente del Consejo Nacional de Educación, firmaron de inmediato el Decreto-Ley, necesario para realizar los concursos de provisión de los cargos técnicos, directivos y de maestros, según las bases pro-

yectadas por el Consejo Nacional de Educación.

Clase días sábados.

En la misma reunión de Ministros, se solicitó al Presidente del Consejo Nacional de Educación, su opinión sobre el restablecimiento de las tareas escolares en los días sábados, habiendo este manifestado que, previamente a esa resolución, debía retribuirse justicieramente al personal que desde hacía muchos años había sido olvidado en las mejoras económicas acordadas a otros trabajadores para sobrellevar la constante inflación.
El Presidente del Consejo manifestó que del cambio de ideas, en el que participaron todos los Ministros presentes y el Vicepresidente de la Nación, sacó la impresión más favorable sobre el deseo de todos ellos de salvar la situación económica de los docentes.

Bases concurso de Inspectores

El Vicepresidente, profesor Mestroni, manifiesta haber recibido una delegación, que le manifestó su punto de vista de que los maestros no debían presentarse al concurso de inspectores. Asimismo dió su opinión sobre el hecho de que los inspectores provisorios debieran rendir una prueba escrita de suficiencia, opinando que ella debía sustituirse por el estudio de su actuación durante el año que llevaban en la tarea. La Vocal, señorita López opina que quince años es poca antigüedad para que un maestro opte a ser Director o Inspector, opinión que comparte el señor Livori, quien a su vez expresa que no es partidario de romper el escalafón, pues los cargos directivos se deben ir ocupando gradualmente, haciendo referencia a los años de antigüedad que en épocas normales eran necesarios para ascender a vicedirector (período común de veinte a veinticinco año).
Que los que están en esos cargos como provisorios deben ser confirmados dentro de lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, agregando que el Inspector general de la Zona 1ª, le habrá manifestado que algunos de ellos, ante la promesa que se les había hecho

de ser confirmados, se habrán trasladado con su familia a los nuevos destinos. El Secretario General lee el art. 150º, que establece que esos casos están eximidos de la confirmación ___

El Presidente manifiesta que por arriba de todo interés que pudiera ser presuntamente dañados está el de la educación y la circunstancia de que quienes lleguen a los cargos de la docencia puedan ostentar el blasón de haber sido nombrados por el Consejo Nacional de Educación surgido de la Revolución Libertadora, por concursos que le otorgarán el título tan limpio como pocas veces ha existido. Que por otra parte en su conversación con el Presidente de la Nación quedó tácitamente establecido que la firma del Decreto-Ley necesario se fundaba sobre las bases de concursos que él habría explicado al Presidente de la Nación. El Vocal doctor Saravi manifiesta que si alguno de los funcionarios provisorios hizo cambios fundamentales en su modo de vivir se aventuró a su propio riesgo, y que no debía hacerse excepciones a favor de Inspectores o directores que tenían, por sus funciones, un fácil medio de llegar a los miembros del Consejo, so pena de que los maestros los cuales no estaban en esa situación, pudieran pensar que el hilo seguía siempre cortándose por lo más delgado. El profesor Mesbroni declina totalmente su pedido de modificación de los términos del concurso al convocar que habían sido, después de aprobados por este Consejo, conocidos por el Presidente de la Nación. La Vocal señorita López declina su pedido de que se confirme sin concursos a los inspectores, directores y vicedirectores provisorios pero manifiesta su deseo de que conste en actas su opinión de que deben ser eximidos de la prueba escrita de competencia en la parte práctica, adjudicándoles los diez puntos previstos para ella, los inspectores proviso-

rios que se hayan desempeñado con eficiencia y probidad y cuya conducta cívica fuera inobjetable.
El Vocal Sívori manifiesta que desea expresar en qué condición fueron ascendidos los actuales inspectores provisorios de Inspección de Capital, previo estudio de sus antecedentes sin consulta previa, para su caso particular, y el de muchos otros inspectores, hecho del que puede dar fé, que el ascenso se realizó de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que se les expresó después del acto de la toma de posesión de sus cargos, que sus designaciones eran por Resolución Ministerial, y sujetas a una confirmación por decreto del Poder Ejecutivo. Luego expresó, que durante el año lectivo 1956, todos los inspectores provisorios, habían realizado una intensa labor, que podría ser juzgada a través de las actuaciones que obraban en la Inspección Técnica General. De inmediato pidió autorización al Señor Presidente y por su intermedio al H. Cuerpo, para retirarse, con el objeto de que cada uno de los Señores Vocales pudiera emitir su opinión sobre este asunto, sin ninguna clase de trabas o reservas ___

Durante el resto del debate, permaneció en su despacho hasta que fué agotado el asunto. ___

Quedan sin modificación las bases del concurso aprobadas en la sesión sobre el despacho de la Comisión de Didáctica, ya aprobado por el anterior Consejo y al cual se introdujeron pocas modificaciones ___

Los terrenos de la donación Bernasconi de La Pampa.

El Presidente propone, a raíz de una sugerencia del Ministro de Educación que, como primera providencia se curse telegrama a los arrendatarios indicándoles que deben abonar al Consejo Nacional de Educación el importe de los arriendos ___

Donaciones

El Presidente manifiesta haberse informado, con honda preocupación de que los donantes deben for-

malizar sus donaciones por intermedio de la Escribanía General del Gobierno, lo que en varias circunstancias ha originado la pérdida de las mismas a causa de la lentitud del trámite. Sugiere que se hagan las gestiones necesarias para que todos los trámites sean internos del Consejo Nacional de Educación, lo que se aprueba ______

Donación Betsabé

El Presidente manifiesta que ha sabido, que dado el estado precario de salud del donante, se corre riesgo de perder esta muy valiosa donación, si no se urge la tramitación y que los mismos herederos lo habían manifestado así. Acuerdo general ______

Expte: 23278-1-48. estado deficiente escuela Nº 64 de Buenos Aires.

Visto las presentes actuaciones por las que la Comisión Organizadora de la Oficina de Conservación y Mejoras de Edificios escolares, dá cuenta del estado deplorable en que se encuentra el local de la escuela Nº 64 de la localidad de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Autorizar los trabajos de remodelación y reparo de los locales ocupados por la escuela Nº 64 de la localidad de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires, aprobándose el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo monto se estima en la suma de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos (248700 $ m/n) 2º Declarar comprendido dentro de las excepciones previstas en el art: 9º inc. c de la Ley 13064 y autorizar su adjudicación mediante licitación privada. 3º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe la respectiva licitación privada a fin de adjudicar los trabajos. 4º Imputar el gasto a partida acordada por el Decreto 22.296-56. 5º Dar trámite preferencial a estos actuados ______

Certificados

Vistas las numerosas solicitudes de maestros que

Aptitud pedagógica

desempeñan los cargos en institutos particulares con certificados de aptitud pedagógica provisoria, quienes solicitan se les extienda el certificado definitivo, de acuerdo a lo establecido en el título 10º del Digesto de Instrucción Primaria. Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto del Docente y la resolución del 7 de noviembre próximo pasado (2420-56) que suprimen las habilitaciones para el ejercicio de la docencia en las asignaturas para las cuales expiden títulos, institutos oficiales. Por ello, la Comisión de Didáctica solicita que la Asesoría Letrada se expida sobre los siguientes puntos: 1º el artículo 15º del Estatuto comprende también al personal de los establecimientos privados. 2º La resolución del 7 de noviembre de 1956 (Expte 2420) es de aplicación en la enseñanza particular. 3º El Consejo puede extender constancias de aptitud pedagógica sin contrariar estas resoluciones. Por lo expuesto de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Recabar de Asesoría Letrada que a la mayor brevedad se expida con respecto a los puntos 1º, 2º, y 3º, aludidos por la Comisión de Didáctica en estas actuaciones

Expte: 6219-A-56_Reincorporación Señor Anocibar.

Visto que el señor Anocibar fué declarado cesante, sin sumario previo, por Decreto 14475 del 13 de julio de 1950, del cargo de director de la escuela Nº 84 de Misiones. Que el citado director durante su actuación docente gozó de muy buen concepto profesional y fué un destacado valor en la docencia; de prestigio en el medio de acción de la escuela y sus aledaños. Por ello conforme a sus antecedentes y por estar comprendidos en el Decreto 3268 del 18 de noviembre de 1955 y de lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reincorporar a su cargo de director de la escuela Nº 84 de Misiones en las condiciones que establece la Resolución del 28 de setiembre último, (Expte 1017-56) al señor Eduardo

Anocíbar, que fuera declarado cesante sin sumario previo, por Decreto 14475 del 13 de julio de 1950 y estar comprendido en el Decreto 3268 del 18 de noviembre de 1955.

Expte: 39637-56 supresión turnos intermedios

Visto que el H. Consejo resolvió suprimir los turnos intermedios (Expte: 4421-56) y que la Inspección Técnica de la Capital solicita la aprobación de la supresión de veintidós secciones de turno intermedio, sin dejar personal en disponibilidad. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Aprobar las medidas adoptadas a fs. 20 y vta. por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para la supresión progresiva del turno intermedio en las escuelas de su jurisdicción de acuerdo con lo establecido en la Resolución del 12-11-56 (Expte: 4421-56). 2º Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Personal.

Expte: 5507-I-57 reportaje en el Instituto Bernasconi.

En vista de que el jefe de redacción de la revista "Historium" solicita se autorice el acceso de un redactor al Instituto Bernasconi a fin de que tome notas gráficas y se le dé información con el objeto de poner en evidencia la obra del establecimiento, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Acceder a lo solicitado por el jefe de Redacción de la Revista Mensual de esta capital, "Historium" señor Ortz, previa presentación al director del Instituto Bernasconi, por el recurrente, del cuestionario a informar.

Expte: 2360-C-57 situación señora Laphitz de Villari

Visto que el Inspector Investigador en la provincia de Corrientes, dió por terminado los servicios de la maestra suplente de la escuela Nº 78 de esa provincia, señora Laphitz de Villari, en atención a las actividades desplegadas desde su cargo de Sub-delegada censista. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional de Corrientes por la cual se

dieron por terminados los servicios de la maestra suplente de la escuela Nº 78 de esa provincia, señora María Amalia Laphitz de Villari, por sus actividades políticas en el régimen depuesto.

Expte: 72231-56
situación
Señor Silva.

Visto que en contra del director titular y maestro provisional de la Escuela Nº 426 de Corrientes, señor Silva, no se ha probado actividad política en el ex-partido peronista, que existe sí presunción de la misma debido al acaparamiento de cargos que durante el régimen depuesto consistía en una de las prebendas de que gozaron los adictos al mismo. Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Cancelar la designación del señor Juan Hermenegildo Silva, como maestro provisional de la escuela Nº 426 de Corrientes, en cuya dirección continuará.

Expte: 87223-55
situación
señora de
Lorente.

Visto que en la escuela Nº 78 de Chaco disminuyó la inscripción por despoblación del lugar donde funciona y que la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, dispuso el cese en el cargo de la maestra suplente, señora de Lorente en razón de que la misma, es la que cuenta en el establecimiento con menor antigüedad y concepto profesional. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, al hacer cesar en el cargo de maestra suplente de la escuela Nº 78 de Chaco a la señora Carmen Florencia Quiñones de Lorente.

Expte: 3484-56
reparación
local escuela
Nº 39 de Santiago del Estero,

Visto que el edificio ocupado por la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, clausurado por orden municipal y que con el objeto de no interrumpir actividades educacionales el Interventor Federal en la provincia dispuso se impartiera la enseñanza en la Municipalidad y Mercado del lugar locales que debieron ser reintegrados al concluir el año lectivo de 1956 a fin de que

los 1500 niños, alumnos de la escuela Nº 39 no quedan durante el presente año sin instrucción escolar de acuerdo con la proposición de la Dirección de Arquitectura y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar los trabajos de reparación en el local de la escuela Nº 39 de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, aprobándose el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo monto asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (150000 $ m/n) - Declarar la refección del edificio de la escuela Nº 39 de la provincia de Santiago del Estero, comprendida dentro de las excepciones previstas en el art: 9º inc. c, de la Ley 13064 y autorizar su adjudicación mediante licitación privada. 3º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, por intermedio de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, la dirección de la escuela Nº 39, efectúe la respectiva licitación a cuyo fin impartirá las instrucciones pertinentes. 4º Imputar el gasto a la partida acordada por el Decreto 22296-56. 5º Dar trámite preferencial a estos actuados

Expte: 236-C-56 situación Señorita Ocampo

Visto que de la investigación practicada surge que la denuncia contra la maestra de la escuela Nº 229 de Córdoba, es irresponsable y malintencionada, escudada en una nota falsa, cuyo firmante no ha sido posible ubicar y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar las presentes actuaciones dejando constancia de que la actuación de la señorita María Delia Ocampo, maestra de la escuela Nº 229 de Córdoba, no ha sufrido desmedro alguno, por la falsedad de la denuncia

Expte: 45662-56 designación señor Camaño

Visto que el maestro suplente de la escuela Nº 287 de Catamarca señor José M. Camaño actuó como secretario Administrativo de Unidad Básica y de acuerdo con

lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Cancelar la designación de maestro suplente en la escuela Nº 287 de Catamarca, al señor José M. Tamaño, por el apoyo prestado al régimen depuesto.

Expte: 29234-56 reintegro señor Martinesse

Visto que el señor Martinesse trasladado a su pedido de la escuela Nº 329 del Chaco solicita su reintegro a la misma y teniendo en cuenta el informe de la Inspección Técnica General respectiva y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reintegrar a la dirección de la escuela Nº 329 de Chaco, al actual vicedirector de la escuela Nº 4 de Buenos Aires, señor Eduardo H. Martinesse en la vacante producida por su propio traslado.

Traslados personal docente

Vista las informaciones producidas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes traslados:

Expte: 6901-57. A una escuela de la Capital Federal, que indicará la Inspección Técnica General respectiva a la maestra de la escuela Nº 94 de La Pampa, señorita Adelsia N. Cortés Cámara.

Expte: 6501-57. A su pedido, de la escuela Nº 279 de Córdoba a la Nº 57 de Buenos Aires, a la maestra señora María Enriqueta Rossi de Caeiro, en reemplazo de la señora Aida Angélica Galbi de Debeheres, que fué trasladada.

Expte: 6853-57. A su pedido, a la maestra de la escuela Nº 37 de Entre Ríos, señorita Blanca Schorr, a una escuela de la Capital Federal que propondrá la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la maestra de la Nº 23 de Entre Ríos, señorita María Rosa Mancazoli.

Expte: 6891-20º 57. A su pedido a la dirección del Colegio Marcos Paz que se encuentra vacante, al señor Antonio Moreno, actual director de la escuela Nº 28 del C. E. 20º.

Expte: 3634-Ch-56. Al su pedido, a la escuela Nº 66 de Buenos Aires en la vacante producida por asignación de

funciones auxiliares de la señora María Angélica E. de Arengo, a la maestra de la Nº 91 de Chubut señora Nieves Sabina Merino de Bilbao.

Expte: 1751-S-57. A su pedido, a una escuela de la Capital Federal que indicará la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a la maestra de la Nº 407 de Santiago del Estero, señorita María Isabel Manzione.

Expte: 2395-C-56. A una escuela de igual ubicación y menor categoría y por razones de mejor servicio, a la señora Sara Nélida Mercado de Sargiotto, directora de la escuela Nº 204 de Córdoba.

Expte: 0238-B.A-57. A su pedido a la escuela Nº 18 de Patagonia, a la maestra de grado de la Nº 116 de Buenos Aires, señora Lorinda Márquez de De Millone, en la vacante producida por traslado de la señora Emilia R. de Portela.

Expte: 5978-1-57. A su pedido, a los maestros de escuelas de Catamarca que a continuación se indican: María Angélica González de Arias, de la Nº 23, a la Nº 291 en la vacante por creación de grado (Expte 2473-57). María Amalia Barrionuevo, de la Nº 85, a la Nº 291 en la vacante por creación de grado (Expte 2473-57) y en su lugar a Elvira Leonor Valdez de Medina de la escuela Nº 283.

Luis Argentino Cúneo, de la Nº 79, a la Nº 172, en la vacante por cesantía de Aladino Jesús Varela.

Emiliana Berta Navarro de Quiroga, de la Nº 94 a la Nº 291, en la vacante por creación de grado (Expte 2473-57). Rosa Moraña del Valle Nieto de Elizondo, de la Nº 38 a la Nº 291, en la vacante por creación de grado (Expte 2473-57) y en su reemplazo a Juana Rosa Ortiz, de la Nº 109.

Expte: 94477-53
Situación señor R. García.

Visto que en la investigación practicada al señor Roberto García, se ha comprobado diversas irregularidades: manejo ilegal de la cuenta oficial, emisión de cheques

sin fondos, pago fraccionado del sueldo a las docentes señoritas Irma E. Vizcarra y Amelia M. Díaz mediante cheques librados contra distintas casas bancarias, atraso indebido en el pago de haberes y sueldo anual complementario por el año 1952 en perjuicio de la maestra acusadora y por último, defraudación al Estado al percibir doble sueldo al hacerse pasar como trabajando doble turno, cuando en verdad lo hacía en un solo. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Exonerar al director de la escuela Nacional Nº 136 de Santiago del Estero, señor Roberto García, por manejo ilegal de la cuenta oficial y libramiento de cheques sin fondos de acuerdo a lo prescripto en el art. 55, título VI, libro X, del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria, pág 181. 2º Pasar estas actuaciones a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Nación, a fin de que por su intermedio se formule el señor Roberto García, el correspondiente cargo por los haberes indebidamente percibidos desde el 17 de junio de 1951, hasta el 31 de diciembre de 1953 y sus respectivos sueldos anuales complementarios. Visto lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve 1º Transferir a los Distritos Escolares de esta Capital e Inspecciones Seccionales de Provincias los fondos para la atención de los gastos generales de las escuelas de sus jurisdicciones; eventuales y menores de los Distritos e Inspecciones; conservación de inmuebles y moblaje de las escuelas de provincias, e Inspecciones patrimoniales de las escuelas de la Capital, Distritos e Inspecciones, durante los meses de enero, febrero y marzo, del año en curso, de acuerdo con el plan preparado por la Dirección General de Administración que corre a fs. 1-5 de este expediente. 2º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, el gasto de que se trata en el pun-

to 1º, al anexo 5 del presupuesto vigente en 1957 en la siguiente forma: Cuatro millones sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos m/n (4 063 935ºº) para la atención de Gastos Generales de Escuelas, al inciso 2º ítem 3, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2.- Ciento veintitrés mil ciento setenta pesos m/n. (123 170.ºº m/n), para la atención de gastos Eventuales y menores, al inciso 2º ítem 2, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 24. Treinta y siete mil ochocientos veinticinco pesos m/n.- (37 825 ºº $) para la conservación de inmuebles al inciso 2, ítem 2, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 6.- Ochenta mil cuatrocientos pesos m/n (80.400 ºº $), Partida Principal 1, Parcial 9.- Veintidos mil setecientos cincuenta pesos m/n ($ 22750 ºº), en concepto de Inversiones Patrimoniales de Escuelas, al inciso 2º, ítem 2, apartado b) Partida Principal 1, Parcial 13.- Diez mil setecientos cincuenta pesos m/n. ($ 10750ºº), en concepto de Inversiones Patrimoniales de Inspecciones y de Distritos, al inciso 2º ítem 1 apartado b) Partida Principal 1, parcial 11.—

Expte: 92989-56 situación Señora Rosa E. Schegtel

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto la resolución adoptada el 7 de noviembre último (fs. 6) y ubicar en la escuela Nº 43 de Buenos Aires, a la maestra sobrante de la Nº 213 de la misma provincia Señorita Rosa Erlinda Schegtel, en la vacante por creación (Resolución 336-56)

Expte 49253-44 Escuela Nº 54 de La Pampa

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Ubicar, por haberse dispuesto la clausura definitiva de la escuela Nº 54 de La Pampa, a la maestra de este establecimiento, señora Renée Faustina Favier de Leamerlinck, en la Nº 54 de la misma provincia, en uno de los cargos transferidos por resolución de fs. 29.- 2º Disponer, que la maestra especial de música, suplente, señora María Inés Argondizza de Muscoso, cumpla totalmente en la escuela Nº 54 de La Pampa, el horario que le corresponda, reglamentariamente.

3º Ubicar, transitoriamente a cargo de la vicedirección de la escuela Nº 54 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al director de la escuela Nº 154 don Pedro Feliciano López, debiendo la Inspección General respectiva proponer, en su oportunidad la ubicación definitiva en otra escuela de Zona.

Expte: 28369-56 escuela 1 del C. E. 12º

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se aconseja: 1º Aprobar la licitación privada Nº 56 convocada por la Dirección General de Arquitectura, con el objeto de resolver la adjudicación por trabajos de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 1, C. E. 12º; en consecuencia la adjudicación acordada a favor de la firma Card-Tet S.R.L. por cincuenta y nueve mil pesos m/n. 2º Pasar a la Dirección General de Administración a los efectos que corresponda.

Acuerdos de permutas. Expte: 2981-3-57 Expte: 2400-3-57 Expte: 2391-7-57 Expte: 4266-T-57

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Personal se resuelve: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de grado de las escuelas Nº 4 del C. E. 3º señora Julia Teme de Blanco San Martín y Nº 226 de Buenos Aires, señorita Beatriz Yolanda Guffanti.

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las señoras Blanca Beatriz Bulacio de Atacama y Aurora Victoria Nelly Bernst de Quintana, maestras de grado de las escuelas Nº 8 del C. E. 3º y Nº 71 de la provincia de Buenos Aires. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de grado de las escuelas Nº 9 del C. E. 7º, señora Francisca Catalina Cianciarullo de Filipowicz y Nº 83 de la provincia de Buenos Aires, señora Noemí Rosa Blanco de Hermida.

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 49 y Nº 161 de Tucumán, señorita Aida Naranjo Muzzarelli y

Cesión locales a las Universidades Populares

señora Corina Esther Sánchez de Loaje, respectivamente.
Vistas las notas presentadas por el Consejo Superior de las Universidades Argentinas, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los expedientes siguientes:

Nº 4691-56. Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 11 del C. E. 5º, para el funcionamiento del anexo "Manuel Belgrano" debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte: 31500-48 Boletín de Comunicaciones 72-48, pág: 2267) hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades.

Nº 4680-56. Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 17 C. E. 5º, para el funcionamiento del anexo "Francisco Pico", debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte: 31500-48. Boletín de Comunicaciones Nº 72-48, pág 2267) hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades.

Nº 4677.56 Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº 16 del C. E. 18º para el funcionamiento del anexo "de Flores", debiendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la Reglamentación vigente (Expte: 31500-48. Boletín de Comunicaciones 72-48, pág: 2267), hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades.

Nº 4690-56. Autorizar a las Universidades Populares Ar-

gentinas para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela Nº3 del C. E. 18º para el funcionamiento del anexo "Roque Sáenz Peña", debiendo ajustarse la ocupación a lo dictaminado por la Reglamentación vigente (Expte 31500-48. Boletín de Comunicaciones Nº72-48, pág. 2267.), hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades.

Expte 3899-56 cesión de una dependencia en el local de la escuela Nº 20 de La Rioja.

Vistas estas actuaciones por las que la dirección de la escuela Nº 20 de La Rioja eleva una nota de la Comisión directiva de la Biblioteca Popular "Sarmiento", en la que solicita se les ceda una dependencia de la escuela citada, para el funcionamiento de la biblioteca. De acuerdo a lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Comisión directiva de la Biblioteca Popular "Sarmiento" de Patquia, provincia de La Rioja, a ocupar con carácter precario una dependencia de la escuela Nº20, en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

Expte 57022-56 situación Inspector de Zona de Buenos Aires, señor Vicondoa.

Vistos estos obrados en los que se plantean dos cuestiones: primero la solicitud de prórroga de funciones pasivas por un año en la Seccional de Buenos Aires del señor Vicondoa, Inspector de Zona de la misma, y segundo: la planteada por el citado Inspector con respecto a las tareas administrativas que (según él) la Seccional le asigna en las oficinas. La Inspección Técnica General informa que destacó al Inspector de región señor Buenaventura, para que organice las oficinas de la Seccional Buenos Aires y que los empleados de la misma rindan los mayores beneficios, disponiendo, por lo tanto, que el señor Vicondoa se encargará de la Sección Licencias y Estadística, medida que fué recurrida por el Inspector aludido, argumentando que dichas tareas no están de acuerdo con su je-

rarquía docente. Agrega, además, que si el señor Vicondoa ha sido eximido de realizar inspecciones, debe cumplir el horario de la oficina y los trabajos de índole técnico y administrativo de la misma, estando obligado al acatamiento de las órdenes de sus superiores, máxime cuando las tareas que se le encargan son técnico-administrativas. Teniendo en cuenta que el señor Vicondoa está en condiciones de jubilarse y que por sus manifestaciones no se encuentra conforme con las tareas que se le asignaron en la Inspección Seccional, atento a la información producida y antes de considerar su pedido de prórroga de funciones pasivas, conforme lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Hacer saber al inspector de Zona de la Inspección Seccional de Buenos Aires, señor Pedro J. Viconda, que debe cumplir con las tareas que le fueron asignadas por la Seccional de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Expte: 94147-56
Situación señor Zavala.

Visto estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales la que considera al señor Zavala incluido en las excepciones a que se refiere por la circular Nº1 de la Presidencia de la Nación, sobre el Decreto 4258-56, de conformidad con lo informado por la Comisión de Personal, se resuelve: Considerar al director de la escuela Nº67 de San Luis, señor Samuel Bernardo Zavala, incluido en las excepciones establecidas en la circular Nº1 de la Presidencia de la Nación sobre el Decreto 4258-56.

Expte: 5748-57
Situación señorita Gonçalvez

Visto estas actuaciones, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar la denuncia formulada en contra de la preceptora a cargo de la dirección de la escuela para Adultos Nº1 del Consejo Escolar 9º, señorita María Esther Gonçalves por haberse demostrado en forma taxativa que durante

el régimen depuesto llenó su cometido de maestra con dignidad y hacer conocer esta circunstancia al personal de ese establecimiento

Expte: 5206-56 renuncia señora de Lucaria — Visto estas actuaciones, las que tratan la renuncia presentada por la señora de Lucaria, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra (a cargo de la dirección) de la escuela N° 485 de Córdoba, señora Hilda Salomón de Lucaria

Expte: 8093-56 donación — Visto estos obrados por lo que la Asociación Cooperadora de la escuela N° 167 de Mendoza y vecinos, elevan una nota haciendo entrega formal al Estado Nacional del edificio levantado en el terreno ubicado entre las calles letra "E" y número 25 de Escandinava Este, Bowen y General Alvear de la jurisdicción citada, destinada al funcionamiento del mencionado establecimiento escolar, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Aceptar a la Asociación Cooperadora y vecinos de la escuela N° 167 de Mendoza el edificio construido para dicho establecimiento con materiales y mano de obra propios, por valor de pesos 14347 m/n (catorce mil trescientos cuarenta y siete) y elementos del Estado cedidos por Decreto 21585/54. 2° Agradecer a los donantes su importante colaboración

Expte 1515-57 situación señora de Cabral — Visto estos obrados y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1° Desestimar la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela N° 83 de Corrientes, señora Rita Marina Argentina Piñeyro de Cabral, con mención de que la formación de este Expediente, en nada afecta su buen nombre y honor. 2° Hacer conocer esta resolución al personal de la escuela N° 83 de Corrientes. La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias

Zona 2a, adoptará las medidas correspondientes atento el requerimiento formulado por la precitada Comisión "ad-hoc"

Expte: 79335-56 situación señor Darodi

De acuerdo con lo informado por la Comisión "Ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto el traslado del señor Alejandro Darodi, director de la escuela Nº 181 de Catamarca, a la Nº 29 de la misma provincia y reintegrarlo a su anterior destino

Expte 2361-57 Situación señorita Lezcano

Visto estos obrados y los informes que resultan de los mismos, coinciden en una apreciación política desfavorable para la Señorita Lezcano. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Sumarios y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Cancelar la designación de la maestra suplente de la escuela Nº 314 de Corrientes, señorita María Luisa Lezcano, por su adhesión al régimen depuesto

Expte: 6558-57 situación señora Clusellas.

Visto estas actuaciones en las que tramita una nota remitida al Señor Ministro de Educación y Justicia, la que hace llegar a título de colaboración al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, informando que la señora de Clusellas fué una peronista activa, por cuyo motivo se estima que no debe ser confirmada en el cargo. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No confirmar en el cargo de maestra especial de Francés de la escuela para Adultos Nº 5 del C. E. 1º a la Señora Dora María F. de Clusellas, por no registrar título oficial habilitante de la respectiva especialidad, atento lo establecido en el art: 55º, inc. c) del Estatuto del Docente

Nota Nº 19. D. G. Administración; solicita fondos pa

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Administración a fin de que se provea a la misma de una partida de pesos cinco mil ($5000 m/n) sujeta al régimen denominado Caja chica, a fin de afron

ra compra de elementos de trabajo de escaso monto.

tar la adquisición de elementos de trabajo de poco precio. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Instituir para el año 1957, una caja chica a favor de la Dirección General de Administración por la suma de $ 5000 para atender gastos menores, cuyo manejo estará al cargo del director General de Administración y del Tesorero o Subtesorero, regida por las disposiciones vigentes. 2º Imputar el gasto referido en el artículo que antecede al anexo 5 inc. II ítem 1, apartado a) Partida Principal 1, Parcial 24 del Presupuesto para 1957, de conformidad con la autorización acordada por el artículo 2º del Decreto 21452 del 27-11-56.

Expte 4948-56 renuncia señora Dowling.

Vista la renuncia presentada por la señora Dowling de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 5º, señora María Esther Ambrós de Dowling.

Expte: 6111-57. ubicación señora de Jurgos

Visto estos obrados en los que a efecto de posibilitar la ubicación de la maestra reincorporada, señora Rosa Catalina Chivilo de Jurgos, se declaró en disponibilidad con goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 2º señora de Ardid. Según informe de la Inspección Técnica respectiva, la señora de Jurgos no aceptó esa ubicación por razones de turno, lo que permitiría por esa circunstancia que la señora de Ardid, continúe prestando servicios en la escuela citada. Por lo tanto, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución 337 del 30 de julio de 1956, por la que se declaró en disponibilidad a la maestra señora Mabel Nora Martínez Piñón de Ardid y disponer que continúe prestando servicios en la escuela Nº 22 del C. E. 2º.

Expte: 91568-56 levantar dis-

Por las presentes actuaciones se considera la situación de la maestra de la escuela Nº 145 de Santiago del Estero, señora

sponibilidad maestra escuela Nº145 de Santiago del Estero, señora de Avila

Irma Tarchini de Avila, quien desempeñó el cargo de subdelegada censista del ex-partido oficialista en el paraje denominado Vinará, lugar asiento del establecimiento. De la investigación efectuada se desprende que la señora de Avila, actuó en dicho cargo sin perjudicar, delatar ni perseguir a persona alguna. Por ello de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional respectiva, al levantar el estado de disponibilidad que pesaba sobre la maestra de la escuela Nº 145 de la provincia de Santiago del Estero, señora Irma Tarchini de Avila, por no haberse comprobado cargos en su contra.

Expte: 97957-56 reincorporación maestro escuela Nº 173 de Misiones señor Viveros

De las presentes actuaciones se considera la situación del maestro de grado de la escuela Nº 173 de Misiones, señor Ramón Viveros, que fuera declarado cesante por Decreto 14474 de fecha 13 de julio de 1950. De las investigaciones realizadas surge, que no obstante las comprobaciones efectuadas en el expte. 11469-48, la causa de la cesantía no ha podido ser establecida, estando comprendido el señor Viveros en el Decreto 3268-55 del 18 de noviembre de 1955. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reincorporar al cargo de maestro de escuela al señor Ramón Viveros por estar comprendido en el Decreto 3268 del 18 de noviembre de 1955 y disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proponga su ubicación de conformidad con las instrucciones que recibirá de la Comisión de Personal ______

Expte 2640-F-57 cesantía maestro escuela Nº 116 de Formosa señor Díaz.

Teniendo en cuenta que por las presentes actuaciones se llega a la conclusión de que el maestro de la escuela Nº 116 de Formosa y Preceptor suplente en cargo vacante de la escuela para Adultos Nº 7 de la misma provincia, señor Cirilo Ruiz Díaz, fué miembro del Sub-Comando Táctico y Secretario Administrativo de Unidad Básica, encontrándose comprendido en el Decre-

to 4258-56, de Inhabilitaciones. Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 116 de Formosa y preceptor suplente en cargo vacante de la escuela para Adultos Nº 7 de la misma provincia, señor Cirilo Ruiz Díaz, por estar comprendido en el Decreto 4258-56 de Inhabilitaciones.

Expte: 872-56 Traslado señora de Zausset

Visto la información producida por la Inspección Técnica General de Provincias Zona 2ª, y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Hacer constar que el traslado a la escuela Nº 1 de Misiones de la maestra especial de Manualidades de la Nº 36 de Buenos Aires, señora Juana Robra de Zausset (Resolución del 4 de febrero de 1957, a fs. 6) es en la vacante producida por cesantía del señor Eduardo Robledo y no en la vacante por cesación del señor Plácido Margot Estévez como se consignó.

Expte: 3974-57 ubicación transitoria señor Rearte

Vista la información producida, lo propuesto por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Chaco, al ubicar transitoriamente en la dirección de la escuela Nº 11 de Villa Angela, en reemplazo del señor Orlando A. Varela que se encuentra en disponibilidad, al señor Gilfredo Alfonso Nolasco Rearte, reincorporado en un cargo de director por Resolución Ministerial Nº 137 de fecha 14 de enero de 1956. 2º Volver las presentes actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, para que proponga su ubicación definitiva.

Expte 33517-56 situación señorita Acuña

Resultando de estas actuaciones que la docente señorita Acuña, en su carácter de miembro de la Comisión Pro-provincialización de Formosa, aprovechó en forma desmedida e inobservante de las elementales reglas administrativas para no asistir a sus tareas

y además su adhesión al régimen depuesto, pero su actuación política no fué destacada a pesar de haber intervenido en actos y haber sido designada por la Agremiación del Docente Argentino, para seguir cursos de divulgación de los planes quinquenales. Por todo ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc" y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por (30) treinta días a la maestra de la escuela Nº 19 de Formosa, señorita María Esther Almada Acuña, por su inobservancia en sus deberes docentes y por su adhesión al régimen depuesto y formularle cargo por los días comprendidos entre el 31 de marzo y el 7 de abril de 1955, que faltó a clase sin causa justificada ___

Expte: 1016-57 situación señor Barrios.

Visto que el maestro de la escuela Nº 5 de Corrientes señor Barrios, desempeñó los cargos de Secretario de la Comisión de Fomento Municipal, con gastos de representación; Secretario general del Partido Unico de la Revolución Nacional, Secretario administrativo de la Unidad Básica Nº 45, encontrándose comprendido en el Decreto 4258-56, de Inhabilitaciones. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante, con inhabilitación para ejercer la docencia, al maestro de la escuela Nº 5 de Corrientes, señor Alcides Cayetano Barrios, por estar comprendido en el Decreto 4258-56

Expte: 1448-57 situación señor Amado López

Visto estos obrados por los cuales se indaga la conducta política del señor López, el que tuvo una participación destacada con el régimen depuesto, quien fué obsecuente y servil al mismo. Hizo la apología de la dictadura y no conforme con hacerlo en público con la lógica trascendencia de la escuela, la llevó dentro de su ámbito. Creó situaciones de tirantez con sus colegas y desvirtuó en un todo y absoluto, el cometido, de docente. Por todo ello, de acuerdo

con lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc" y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela N° 188 de Corrientes, señor Amado López, por inconducta cívica y docente.

Exple 1343-57 situación señor Lugo.

Visto estos obrados de los que se ha podido comprobar que el señor Lugo ha sido integrante del Sub-comando táctico y además delator de los comerciantes opositores de Ramada Paso, fué un entusiasta propagandista del régimen depuesto, por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Exonerar al maestro de la escuela N° 96 de Corrientes, señor Reynaldo Lugo, por los graves cargos probados y por inconducta cívica (delator)

Exple 1959-57 envío de trabajos artísticos de niños argentinos.

Visto el pedido efectuado en estas actuaciones por la Liga "The Unesco Art Education League in Japan", con sede en Tokio, con motivo de realizar la Primera Exposición de Dibujos y Pinturas de Niños de todo el Mundo, por el que solicita el envío de trabajos artísticos de niños argentinos, para que nuestro país esté representado en dicho certamen, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Acceder a lo solicitado por la Liga "The Unesco Art Education League in Japan" con sede en Tokio y remitir a la misma los cien trabajos de escolares, seleccionados por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

Exple: 2470-57 compra de libros.

Resultando que por Exple: 57845-56, la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria, teniendo en cuenta la cantidad de niños necesitados que concurren a las escuelas Nacionales de la República, solicitó la adquisición de 957543 textos de lectura, compra que debió reducirse a una séptima parte del monto peticionado, por no permitirlo la partida existente entonces en el presupuesto de la Dirección General de Adminis

tración, Procedió a realizar las gestiones, ante esa circunstancia, el Departamento de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, tendientes a adquirir para el año en curso una cantidad de libros similares, a precios iguales a los vigentes durante el año 1956, tendiendo con ello solucionar, en parte mínima, el problema de la carencia de textos de lectura y asimismo evitar una mayor erogación a la Institución ante el aumento recientemente experimentado. Por lo tanto, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar la compra directa de los textos de lectura destinados a los alumnos necesitados que concurren a las escuelas primarias, encuadrándola dentro de lo establecido en el art: 56º inc. 3º, Apartado g, del Decreto Ley 23354 del 31-12-56, y en lo dispuesto en el artículo 2º apartado d, título IV del Digesto de Instrucción Primaria. 2º Aprobar la adjudicación proyectada por la Dirección General de Administración - Departamento de Abastecimientos, a favor de las editoriales: Librería del Colegio S. A; Angel Estrada y Cía; Editorial Kapelusz S. A; Guillermo Kraft S. A y Luis Laserre S. A; de conformidad al detalle de las planillas de fs. 15-16, por un importe total de $ 1 992 438,44 m/n 3º Imputar el importe de referencia de conformidad a la autorización acordada por el artículo 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, al anexo 5º inc 2º ítem 2 apartado a, Partida Principal 1, Parcial 44 del Presupuesto para el año 1957. 4º Librar por intermedio de la División Compras, las respectivas órdenes de compras, debiendo requerir de los proveedores el depósito de garantía equivalente al 5% de su correspondiente adjudicación.

Expte 2400-56 Visto que por Resolución del H. Consejo de fecha 26

situación personal escuela N° 3. C. E. 14°

de noviembre del año próximo pasado, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la maestra de la escuela N° 3 del C. E. 14°, señorita Chirulli, quién merced a su irregular actuación y a su negativa de permitir se vacunara antivariólicamente a los alumnos de su curso, creó en la citada escuela un clima de nerviosidad que restaba eficiencia a la labor educativa. Además del sumario instruido surge la clara comprobación de la falta de disciplina que a diario ha revelado la señorita Chirulli, circunstancia que se vé acentuada por el hecho de que la misma ha reconocido la gran mayoría de los cargos imputados. Así se ha evidenciado que la señorita Chirulli se resistió reiteradamente a notificarse de circulares de la Dirección; discutió en respectivas ocasiones con la directora del establecimiento, señora de Minghetti; no presentó oportunamente el desarrollo de los programas de estudio; no concurrió al acto de fin de curso, dificultando asímismo la concurrencia de sus alumnos y padres de ellos; incurrió en repetidas faltas de puntualidad; ser poco respetuosa en su trato con la directora y además, borrar firmas de la misma en resúmenes de registro de grado. Por otra parte se desprende que en la citada escuela existe una situación de desinteligencia entre directora y maestra, por razones de carácter político, según manifiesta la señorita Chirulli, que se declara contraria al régimen anterior de gobierno. Por todo ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Suspender por el término de ocho días a la maestra de la escuela N° 3 del C. E. 14° señorita María Elena Chirulli. 2° Trasladar a la maestra de la escuela N° 3 de C. E. 14° señorita María Elena Chirulli a otro establecimiento que deberá ser propuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital. 3° Una vez que se cumplimente lo dispuesto

en el punto precedente, Pasar estas actuaciones a informe de la Comisión "Ad-hoc" de Asuntos Especiales ante la imputación que formula la señorita María Elena Chirulli a la directora de la escuela N°3 del C. E. 14° señora María Alejandrina F. del Campo de Minoghetti

Expte: 87063-56 arreglos en el edificio escuela N° 1, C.E. 6°

Visto el pedido del director de la escuela N°1 del C. E. 6°, para efectuar cortes del pavimento de mosaicos en el patio de la escuela junto a determinadas paredes y columnas, para colocar plantas ornamentales, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Autorizar a la Dirección de la escuela N°1 del C. E. 6° a efectuar cortes en el pavimento de mosaicos del patio de la escuela junto a las paredes y columnas, para colocar plantas ornamentales. 2° Recomendar, tome las precauciones necesarias para evitar que el riego de las plantas o que la humedad de la tierra afecten los muros, revocando el interior de los mismos con una capa hidrófuga

Traslados de personas docente.

Visto lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelven los expedientes que se detallan a continuación:

Expte: 1294-57. Trasladar a otra escuela de igual categoría al maestro de la escuela N° 157 de Corrientes, señor Juan de la Cruz Mora, por razones de buen gobierno escolar, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2a, proponer su ubicación

Expte 40481-56. Trasladar, a la maestra de la escuela N° 116 de Chaco, señora Alba Tredes de Romero, a otra de la ciudad de Resistencia ó zona adyacente, por razones de buen gobierno escolar, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2a, proponer su ubicación

Expte: 80443 Trasladar a la maestra de la escuela Nº 25 de Formosa, señora Adela Quinteros de Tomás por el apoyo prestado al régimen depuesto, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, proponer su ubicación ___

Expte: 3772-57 ubicación señor Cabral. — Visto lo dictaminado por la Comisión de Personal y atento a lo indicado en el art: 2º de la Resolución del 26 de diciembre último, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 25 de Formosa en la vacante producida por traslado de la señora Dialidad R. C. de Zuccoli, al maestro de la Nº 298 de Misiones señor Héctor Francisco Cabral, de conformidad con lo establecido en el art: 2º de la Resolución del 26 de diciembre último ___

Expte 1990-57 situación Señor Ledesma — Visto estos obrados de los que resulta plenamente probado que el señor Ledesma ha sido orador del ex-partido oficialista y del Comando Táctico del mismo, en la localidad de Goya, Corrientes y que como Jefe de Propaganda de la Municipalidad de dicha ciudad, desplegó una tarea proselitista de gran magnitud, por todo ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante, por inconducta cívica y docente, al maestro de la escuela Nº 63 de Corrientes, señor José Omar Ledesma ___

Expte: 41633-56 situación señor Formosa. — Visto estos obrados en el que se investigan cargos por actuación política del director de la escuela Nº 112 de Formosa señor Formosa, y de lo que resulta que el mismo desempeñó el cargo de Secretario Administrativo en la Unidad Básica Nº 39 de la precitada provincia, por lo que literalmente queda comprendido dentro del Decreto de Inhabilitaciones 4258-56. A este respecto es de hacer notar que en la emergencia juega concordantemente la circular Nº 1 de la Presidencia de la Nación por la cual se establece en qué casos juega la inhabilitación dispuesta en el decreto de referencia

y cuando no debe aplicarse el mismo. En este caso del señor Formosa no es pasible a la sanción que lo inhabilitaría, desde el momento que lo apartado del paraje en el que le tocó actuar, muy bién pudo haberlo obligado a desempeñar el cargo público de la referencia. Sin perjuicio de ello, queda también perfectamente probado, que introdujo la política en la escuela y que por ocuparse de esos menesteres, ajenos a su función específica, abandonó la marcha del establecimiento educacional a su cargo. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 112 de Formosa, señor Salvador Cayetano Formosa, y ubicarlo en una escuela desfavorable.

Expte 67085-56 reparación muro escuela Nº 267 de Corrientes

Visto estos obrados por los cuales la dirección de la escuela Nº 267 de Corrientes, solicita la urgente reparación de un muro en el edificio que amenaza derrumbarse, elevando al mismo tiempo los presupuestos de las firmas "Rubén Vicente Garavano" y "Juan F Mongiat" De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, el criterio compartido por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el presupuesto de $ 8401,86 m/n, de la firma Ruben Vicente Garavano, correspondiente a trabajos de reparación de muro, existente en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 267 de Corrientes; 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración.

Expte: 40543-56 situación señor Pascucci.

Vista la intervención política que tuvo el vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, señor Pascucci, quién hizo uso de la palabra en un acto público patrocinado por la unidad básica del ex-partido peronista para

la difusión del plan quinquenal y que posteriormente fué designado miembro del Departamento de Propaganda y Difusión del mismo partido, por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Suspender por treinta días, al vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, señor Marcelino Pascucci, por su intervención política del régimen depuesto y disponer su traslado a otra escuela de la misma provincia de condición desfavorable.

Expte 84777-54 elevación presupuesto reparación escuela Nº 223 de Resistencia.

Visto estos obrados, por los cuales la firma José Capinutti x adjudicaria de los trabajos de reparación efectuados en la escuela Nº 223 de Resistencia, solicita el reintegro del 5% de descuento efectuado en razón del pliego de Bases y Condiciones. De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el criterio compartido por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reintegrar a favor de la firma José Capinutti, adjudicataria de los trabajos de reparación, ejecutados en la escuela Nº 223 de Resistencia (Chaco) y que fueron encomendados en su oportunidad por Resolución Nº 1889-54, la suma de $ 989,85 m/n, retenidos en concepto de descuento que se le efectuara por pago a treinta días en razón de haber sido descontado indebidamente como se desprende de las presentes actuaciones. 2º Pasar estos obrados a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Expte: 54516-56 presupuesto construcción un galpón escuela Nº 113 de Chaco.

Visto estos obrados por los cuales la dirección de la escuela Nº 113 de Chaco, solicita la construcción de un galpón para depósito y eleva al mismo tiempo el presupuesto único que se logró obtener y que corresponde a la firma Saturnino Gómez. De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura

y el criterio que compartió la Contaduría General de la Nación y lo manifestado por la Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aprobar el presupuesto de $ 5.111.- m/n. de la firma Saturnino Gómez, correspondiente a trabajos de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N° 113 de la provincia de Chaco. 2° Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Expte 6593-57 traslado personal docente del interior a la Capital Federal.

Vista la propuesta de traslado de personal de las escuelas del interior a la Capital Federal, formulada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, y realizado el estudio de la misma, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve aprobar la nómina que obra de fs. 14 a 17.

Siendo las diecinueve y cincuenta, se levanta la Sesión.